

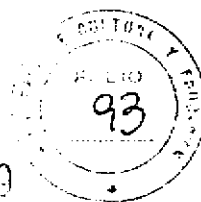


Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

104

"1999 - Año de la Exportación"



BUENOS AIRES, 8 JUN 1999

VISTO el expediente N° 3.147-9/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO OPERADOR EN COMPUTACION, PROGRAMADOR UNIVERSITARIO, ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS y LICENCIADO EN ANALISIS DE SISTEMAS, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior Nros. 019/95 y 060/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



104

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 104



oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Ordenanzas del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional,

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

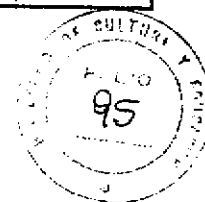
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO OPERADOR EN COMPUTACION, PROGRAMADOR UNIVERSITARIO, ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS y LICENCIADO EN ANALISIS DE SISTEMAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA,

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the bottom.]

*Ministerio de Cultura y Educación*

RESOLUCIÓN N.° 104



con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda complementar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DAVID ALONSO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PA
LF
W
K
A

104



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 104

"1999 - Año de la Exportación"



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO OPERADOR EN COMPUTACION QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.**

1. Utilizar las herramientas informáticas siguientes: Sistemas Operativos, Planillas de Cálculo y Procesadores de Texto.
2. Utilizar aplicaciones basadas en Entornos Gráficos.
3. Documentar tareas ejecutivas y/o directivas.
4. Realizar tareas de digitación de datos en Sistemas Informáticos.
5. Participar en el desarrollo de escenarios básicos para la administración de lecciones.
6. Administrar tareas con Entorno Multimediales.

**ALCANCES DEL TITULO DE PROGRAMADOR UNIVERSITARIO QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.**

1. Emplear información difusa tanto para Compiladores como para Kermells.
2. Instalar y manejar diferentes Lenguajes de Programación.
3. Participar en la configuración de los medios de Hardware programables definidos para un Sistema de Información.
4. Generar y organizar sistemas de programación con miras a su utilización en Sistemas de Información así como de los controles apropiados.
5. Controlar y supervisar las pruebas piloto y puesta a punto de Sistemas Informativos.
6. Participar en la definición del lenguaje más apropiado para la construcción de un Sistema de Información.

25 5* 104



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 104

"1999 - Año de la Exportación"



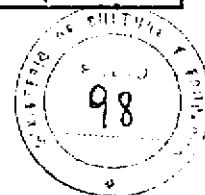
**ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.**

1. Realizar diagnósticos de necesidades de información, diseñar nuevos sistemas y/o modificar los existentes.
2. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los medios de procesamiento de datos.
3. Realizar el relevamiento, análisis, diseño, implementación y prueba de los Sistemas de Información.
4. Colaborar en la evaluación y selección desde el punto de vista de los Sistemas de Información de los equipos de procesamiento y comunicación de sistemas de base.
5. Determinar el perfil de los recursos humanos auxiliares necesarios para el desarrollo de los Sistemas de Información, pudiendo contribuir a la selección y formación de los mismos.
6. Participar en la elaboración de programas de capacitación para la utilización de Sistemas de Información.
7. Realizar estudios e investigaciones conducentes al mejoramiento de técnicas de desarrollo de Sistemas de Información.
8. Participar en el planeamiento y evaluación de estudios de factibilidad inherentes a proyectos de diseño de Sistemas de Información.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ANALISIS DE SISTEMAS QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.**

1. Relevar y analizar los procesos funcionales de una organización con la finalidad de proyectar sus Sistemas de Información.
2. Entender, planificar, especificar, dirigir, realizar, mantener y controlar el proyecto y la implementación de Sistemas de Información orientados hacia el procesamiento automático.

[Firma manuscrita]

*Ministerio de Cultura y Educación*

3. Entender y dirigir los estudios técnico-económicos, de factibilidad y definitivos, referentes a la configuración y dimensionamiento de Sistemas de Computación de Datos.
4. Entender, planificar, especificar, dirigir, realizar, mantener y controlar trabajos de análisis de programación.
5. Participar en los aspectos informáticos de los estudios técnico-económicos, de factibilidad y definitivos, referentes a proyectos de Sistemas de Comunicación de Datos.
6. Dirigir Sistemas de Información y Centros de Computación de Datos.
7. Realizar arbitrajes, pericias, inspecciones, asesoramiento y tasaciones relacionados con los Sistemas de Información y los Medios de Computación.
8. Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto de cada ámbito o investigación relacionada con estos conocimientos.



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

TITULOS: TECNICO OPERADOR EN COMPUTACION, PROGRAMADOR UNIVERSITARIO, ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS y LICENCIADO EN ANALISIS DE SISTEMAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

0	Curso de Nivelación	Bim	18	144	-
1	Análisis Matemático	A	6	180	CN
2	Algebra	C	5	80	CN
3	Inglés Técnico	A	2	100	CN
4	Informática	C	6	90	CN
5	Lógica Computacional	C	6	100	CN
6	Algoritmos y Estructuras de Datos	C	6	100	5
7	Procesamiento de Datos I	C	6	100	4

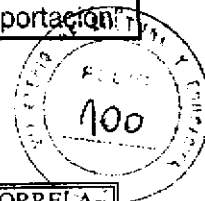
SEGUNDO AÑO

8	Procesamiento de Datos II	C	6	100	5-7
9	Programación I	A	6	180	6-7
10	Economía	C	5	80	1
11	Procesamiento de Datos III	C	6	100	8
12	Contabilidad y Costos	C	5	80	10
13	Probabilidad y Estadística	C	6	90	1-2
-	Trabajo de Titulación I	-	-	-	1 a 13

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO OPERADOR UNIVERSITARIO: 1524 horas



"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN T. 104

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

14	Programación II	A	6	180	3-9-11
15	Análisis de Sistemas I	A	6	180	9-11
16	Cálculo Numérico	C	5	70	1-2-9
17	Derecho Informático	C	4	60	11
18	Investigación Operativa I	C	6	90	13
19	Seminario de Actualización Tecnológica I	C	5	70	1 a 13
20	Planeamiento y Control de Gestión	C	5	80	12
-	Trabajo de Titulación II	-	-	-	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE PROGRAMADOR UNIVERSITARIO:
2.254 horas

CUARTO AÑO

21	Análisis de Sistemas II	A	6	180	14-15
22	Base de Datos	A	6	180	14-15
23	Investigación Operativa II	C	6	90	18
24	Telemática	C	5	80	15
25	Seminario de Actualización Tecnológica II	C	5	80	19
-	Trabajo de Titulación III	-	-	-	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS: 2.864 horas

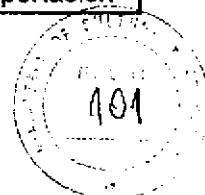


"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

REGULACIÓN N°

104



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

26	Epistemología y Ética	C	5	80	25
27	Simulación	C	7	100	13-21
28	Seminario de Actualización Tecnológica III	C	5	80	25
29	Administración de Proyectos de Sistemas	A	6	180	20-21
30	Organización y Administración de Centros de Cómputos	C	6	90	20-21-22-24
31	Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica	C	6	90	26
32	Inteligencia Artificial	C	6	100	13-21
33	Trabajo Final	-	-	-	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ANÁLISIS DE SISTEMAS: 3.584 horas